

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETO

### DECRETO ACUERDO N°

0.123/2015.-

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015.-**

**Ref.: Expediente N° 748 - 14 - 2014.-**

VISTO: el Artículo 26° de la Ley N° 3.742 y sus reglamentaciones, el Decreto Acuerdo Serie "E" N° 1.368/2001 y el Decreto Acuerdo Serie "E" N° 0.23/2003; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Estado Provincial alcanzar una total eficiencia en materia de contrataciones, para lograr un mayor fortalecimiento, transparencia y calidad en las mismas;

Que para ello, es necesario contar con un adecuado sistema de información sobre proveedores del Estado, permitiendo tener una base de datos actualizada de los mismos y de su capacidad legal y económica para contratar;

Que en tal sentido, se estima conveniente, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, constituir un registro de proveedores, el que tendrá la responsabilidad de controlar debidamente la situación de las firmas y empresas que provean al Estado Provincial;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA, con dependencia directa del Ministerio de Economía.

Artículo 2° - Créase, en el ámbito del Ministerio de Economía, la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA.

Artículo 3° - El Registro Unico de Proveedores de la Provincia tendrá las siguientes funciones:

1)-Inscribir a aquellos interesados que cumplan con las condiciones reglamentarias.

2)-Determinar la capacidad técnica de los aspirantes a inscribirse y de inscriptos, inspeccionando sus locales cualquiera sea la naturaleza de estos.

3)-Verificar si los adjudicatarios de contrataciones mantienen su capacidad técnica y si la cantidad y calidad de los materiales a ser empleados en cumplimiento de las adjudicaciones y los procedimientos y procesos de fabricación

o de actuación aseguran la calidad solicitada.

4)-Determinar los títulos habilitantes o de capacitación para los proveedores de servicios.

5)-Promover de oficio o a pedido de parte, actuaciones tendientes a comprobar infracciones e identificar responsables.

6)-Proponer las sanciones a aplicar a los infractores, de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

7)-Requerir a los aspirantes a inscribirse y a los inscriptos toda información que estime necesaria, siempre que la misma no se refiera a su política comercial o a patentes de invención.

8)-Otorgar a los inscriptos certificado en el que conste dicha circunstancia y cualquier otra que obre en sus archivos.

9)-Mantener la información que reciba como "Reservada" a pedido de las autoridades de los organismos comprendidos en el presente Decreto-Acuerdo, y siempre que hubiere una contratación en trámite o se substancie un sumario tendiente a juzgar la conducta de un inscripto, podrá hacerse conocer esa información a dichas autoridades y en la medida necesaria para resolver la cuestión objeto de las actuaciones en las que se efectúa la solicitud.

Artículo 4° - Las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo, se aplicarán a todos los proveedores que intervengan en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y a aquellas compras directas que por excepción se resuelva efectuar, y que por su monto correspondiera otra forma de contratación.

Artículo 5° - A partir de los sesenta días de la publicación del presente Decreto-Acuerdo todos los organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados -sean o no autárquicos, incluidas las Empresas del Estado- deberán exigir a los proveedores que se presenten a los actos indicados en el artículo anterior, certificación emanada del Ministerio de Economía, de que se encuentran inscriptos en el mismo, con especial mención del rubro. Toda propuesta que no resulte acompañada de esta certificación será desechada sin más trámite.

Artículo 6° - Excepción: podrán presentar y ser admitidas las ofertas formuladas sin

el requisito de inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA, cuando:

a)-Los propietarios de los bienes que se ofrezcan cuando se trate de particulares no dedicados habitualmente a su venta;  
b)-Los artistas, profesionales, técnicos y obreros que ofrezcan servicios propios de su arte, profesión u oficio, o bienes por aquellos producidos, en tanto que el acto no sea habitual;

c)-Los oferentes en remates públicos;

d)-Los interesados en obtener concesiones del Estado, salvo que expresamente se disponga lo contrario;

e)-Los locadores de inmuebles;

f)-Los editores de diarios, revistas y otras publicaciones periódicos y sus concesionarios, representantes y distribuidores;

g)-Firmas establecidas en el extranjero sin sucursal ni representación en el país;

h)-Oferentes radicados fuera de la Provincia, cuando dentro de la misma no hubiere proveedores especializados inscriptos en el pertinente rubro que se licita. (No se considerará proveedor especializado a aquel que esté inscriptos en distintos rubros que no son afines).

Igualmente se aceptarán ofertas de proveedores no inscriptos y a cualquier distancia, en los nuevos llamados a licitación, cuando en el primero no hubieren cotizado proveedores inscriptos en el rubro que se licita, o bien sus ofertas hubieran sido rechazadas por considerarlas inconvenientes o inadmisibles.

Artículo 7° - SANCIONES: La imposición de la sanción será resuelta por el Señor Ministro de Economía.

Las sanciones que se prevén en el presente artículo son independientes de cualquier otra que le pudieran corresponder al infractor.

Las sanciones que este Decreto Acuerdo establece son las siguientes:

a)-Apercibimiento

b)-Suspensión

c)-Baja del Registro Unico de Proveedores de la Provincia.

a)-Será sancionado con apercibimiento:

1.-El que habiendo desistido de dos ofertas, volviere a hacerlo dentro del término de 1 (un) año contado a partir del primer desistimiento.

2.-El que no habiendo aceptado una adjudicación volviere a hacerlo dentro

del término de 1 (un) año a partir de aquel hecho.

3.-Al que se le aplicare una sanción, siempre que la infracción o falta cometida no estuviere sancionada por una pena mayor en el año inmediato anterior.  
b)-Será sancionado con suspensión de hasta 1 (un) año:

1.-El adjudicatario que no constituyere la garantía a que se refiere el punto 6.6. del Art. 4° del Decreto-Acuerto 83/78.

2.-El que a partir de un apercibimiento aplicado por la causal a.1. y en el término de dos (2) años el infractor registrare hasta cuatro desistimientos. El término comenzará a correr a partir del dictado del acto que impuso la sanción.

3.-El que a partir de un apercibimiento aplicado por la causal a.2. y en el término de dos (2) años registrare un tercer desistimiento.

c)-Será sancionado con suspensión de hasta 3 (tres) años:

1.-Al que se le aplicare una sanción de suspensión por aplicación de las causales de los puntos b.1. al b.3. y dentro del término de dos años posteriores al de la última sanción, incurriera nuevamente en las causales previstas en el punto referido.

2.-El que habiendo aceptado una adjudicación no la cumpliera en el término de ley. Salvo que el incumplimiento tenga su fundamento en otorgar una prestación deficiente del servicio o su posible paralización, lo que deberá ser demostrado fehacientemente.

d)-Será sancionado con suspensión de 3 a 5 (tres a cinco) años:

1.-El que sancionado por las causales determinadas en los puntos c.1. y c.2 incurriera dentro del término de 3 (tres) años, posteriores al de su última sanción, en una nueva suspensión por dichas causales.

2.-El que no diere cumplimiento a las obligaciones emergentes de la contratación, siempre que de dicho incumplimiento derivare la paralización del servicio o su prestación deficiente.

e)-Será sancionado con suspensión de 5 a 7 (cinco a siete) años:

1.-El que cometiere hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resultare manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de lo que es falso o de simulación de lo verdadero; sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación, empleados con ese fin.

2.-La entrega de mercadería o la prestación de un servicio cuya calidad o cantidad sea inferior a la contratada con una intención dolosa la que quedara acreditada cuando los organismos técnicos competentes emitieran dictamen u opinión en tal sentido.

f)-Será sancionado con Baja del Registro Unico de Proveedores:

1.-El oferente o adjudicatario que estando sancionado con penas de suspensión de 5 a 7 (cinco a siete) años y de mala fe se presentare en el acto (compra directa por excepción, concurso o licitación) o aceptare adjudicación para la que es exigible este requisito, desista de la oferta o no acepte la adjudicación.

2.-Será dada de baja del registro único de proveedores de la provincia la firma que no solicite su reinscripción en término y no regularice la situación dentro del ejercicio;

Las sanciones que aplique el Ministerio de Economía se anotarán en el Registro de Penas y Sanciones.

Artículo 7° - Derógase los puntos 13 (13.1 a 13.8) y 14 (14.1 a 14.21) del Decreto Acuerdo Serie "B" N° 83/78.

Artículo 8° - Derógase el artículo segundo del Anexo del Decreto Acuerdo Serie "B" N° 84/78.

Artículo 9° - El Registro de Penas y Sanciones creado por Decreto-Acuerto Serie "E" N° 1.368/2001, pasará a depender del Registro Unico de Proveedores de la Provincia.

Artículo 10° - El Ministerio de Economía reglamentará la organización, funcionamiento y procedimientos necesarios para la efectiva implementación del Registro Unico de Proveedores de la Provincia y del Registro de Penas y Sanciones.

Artículo 11° - Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar el procedimiento para aplicar las sanciones establecidas en el Art. 7° del presente Decreto-Acuerto.

Artículo 12° - Los Organismos Descentralizados, Autárquicos o no, y Empresas del Estado Provincial deberá adecuar, en el término de sesenta días publicado el presente Decreto-Acuerto, sus respectivas disposiciones legales internas o estatutarias, a lo dispuesto por el presente acto administrativo.

Artículo 13° - El Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Presupuesto, deberá optar los recaudos a efectos de la creación de los cargos necesarios para el efectivo funcionamiento del registro creado por el del presente Decreto-Acuerto, de conformidad a la estructura jerárquica

que ese Ministerio le otorgue, como también la asignación del presupuesto para la puesta en funcionamiento del Registro.

Artículo 14° - Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archivar.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dr. Luis César Martínez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**Arq. Daniel Agustín Bruc**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

**C.P.N. Juan Carlos Costas**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

**Dra. Mariela Nassif**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**Angel Adalberto Llamazares**

**David Marcelo H. Pato**

**Dra. Matilde OMill**

**DECRETO N° 2.076/2014.-  
Santiago del Estero, 10 de Septiembre  
de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 2.108 - Código 2 - Año 2014, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Mario Daniel Parrado, D.N.I. N° 29.507.244;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Mario Daniel Parrado, D.N.I. N° 29.507.244, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Roger Silva Neder**

**DECRETO N° 0.043/2015.-**

**Santiago del Estero, 29 de Enero de 2015.-**

VISTO: los Expedientes N° 37-127-15; 050-60-15; 001-302-15; Asunto N° 40-130-15; 22-143-15; 6061-127-14; el Decreto Acuerdo N° 0.130/06, Decreto Acuerdo N° 1.052/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$ 3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Acuerdo N° 1.052/11 se modifica el Artículo 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de \$ 4.200,00;

Que mediante los Expedientes del Visto, Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, Subsecretaría de Turismo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra solicitan se gestione para el periodo Enero-Marzo del 2015, la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 6 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la Provincia, promociones turísticas a realizarse en otras ciudades del país, actos culturales, etc., y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente necesario a los fines de cubrir las actividades relacionadas con la gestión de Gobierno, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el periodo mencionado;

Que asimismo en el área de la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N), del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, es necesario darle continuidad a los servicios de alquiler de una combi marca Ford Transit, Dominio DPU 554, cuyo monto mensual supera el tope establecido en el Decreto Acuerdo N° 1.052/11, por estar destinado al transporte de hasta doce personas aproximadamente incrementándose aún más cuando el traslado es fuera del territorio provincial, por los mayores costos;

Que durante el Cuarto Trimestre del Año

2014, se efectuaron contratos de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estrictas razones de servicio es conveniente mantener el vínculo contractual;

Que en mérito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente erogación será canalizada por Tesorería General de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01 - Programa 15 - Programa 25 - Programa 29 y Programa 11 - P.p. 322 - Alquiler de Vehículos, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello,

El Señor Vice Gobernador de la Provincia

A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Exceptúase de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130 de 2006 el que fuera modificado en su Artículo 3° por Decreto N° 1.052/11 por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos c(00/100) (\$ 4.200,00), las locaciones de vehículos en el número de dieciocho (18) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros; uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión; uno (1) con destino a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y uno (1) vehículo utilitario para la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N), del Plan Manos a la Obra, detallados en el Anexo I, el cual forma parte de este Decreto, por el periodo Enero-Marzo del 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Art. 2° - Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1.052/11 a la combi Marca Ford, Modelo Transit, Dominio DPU 554, afectada al área de la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N), del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevando el monto máximo fijado en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Art. 3° - Comuníquese, registre, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0.044/2015.-**

**Santiago del Estero, 29 de Enero de**

**2015.-**

VISTO: el Expediente N° 1.379/127/2014 y la Resolución JG N° 1525/2014 iniciado por la Dirección General de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha resolución se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2014 para la adquisición de equipos de computación e impresora para planos;

Que estos bienes requeridos son necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias en la Dirección General de Planeamiento;

Que a fojas 40 se adjunta la invitación de firmas comerciales, aceptado por un solo y único oferente, la empresa Distribuidora Alberdi S.R.L.;

Que la firma Distribuidora Alberdi S.R.L., de fojas 44 a 95 presenta en original el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, comprobante de inicio de conducta fiscal, declaración jurada de impuesto a las ganancias, garantía de la oferta, estado contable, comprobante de depósito para adquisición del pliego, con sello del Banco Santiago del Estero, y propuesta de la firma;

Que el Registro de Penas y Sanciones, toma intervención a fojas 96, informando que no registra novedad para notificar;

Que a fojas 97 se adjunta Acta de Apertura, donde consta como único oferente la firma Distribuidora Alberdi S.R.L., y a fojas 98 obra Acta de Preadjudicación emitido por dicha Comisión;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de lo dispuesto por Ley N° 6.655, Cap. II, Art. 10, modificado por el Decreto N° 0.77/09, que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de contrataciones del Estado;

Por ello,

El Señor Vice Gobernador de la Provincia

A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Aprobar la Licitación Privada N° 01/2014 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento por la adquisición de Equipos de Computación e Impresoras Comunes y Especiales para el trazado de planos de obra, indispensables para el desarrollo de proyectos y otras tareas administrativas, con un presupuesto oficial de \$ 74.650,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Art. 2° - Adjudicar en el sentido sugerido

por la Comisión de Preadjudicación a la firma Distribuidora Alberdi S.R.L., por un total general de \$ 74.650,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Art. 3° - El presente gasto será imputado a Jurisdicción 10 - Programa 26 - Subprograma 00 - A/O N01 - Partida 436 - Equipos para Computación; abónese mediante Pago Electrónico.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese y remítase las presentes actuaciones a la Delegación Contable de la C.G.P.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0.117/2015**

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

**EXPEDIENTE N° 7.738-58-2.014.-**  
VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. YÑIGUEZ ESTHER EVANGELINA y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. YÑIGUEZ ESTHER EVANGELINA - DNI. N° 29.288.324 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Ministerio de Educación.  
ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-  
ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 0.124/2015**

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 1.506- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Brenda Carolina ACUÑA, D.N.I. N° 32.602.858;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señora la señora Brenda Carolina ACUÑA, D.N.I. N° 32.602.858, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función. -

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.126/2015**

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 3.150- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Eva Beatriz GALIANO, D.N.I. N° 24.840.192;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señora Eva Beatriz GALIANO, D.N.I. N° 24.840.192, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su

función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.047/2015.-**

**Santiago del Estero, 29 de Enero de 2015.-**

VISTO: el Expediente N° 63 - Código 2 - Año 2015, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Santiago Andrés Lobo Murtagh, D.N.I. N° 38.483.284;

Por ello,

El Señor Vice Gobernador de la Provincia

A Cargo del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Santiago Andrés Lobo Murtagh, D.N.I. N° 38.483.284, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.055/2015.-**

**Santiago del Estero, 2 de Febrero de 2015.-**

VISTO: el Expediente N° 1.444 - Código 2 - Año 2014, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la

modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Evelyn María Mdalel Abido, D.N.I. N° 32.055.275; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señora Evelyn María Mdalel Abido, D.N.I. N° 32.055.275, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.056/2015.-**

**Santiago del Estero, 2 de Febrero de 2015.-**

VISTO: el Expediente N° 2.484 - Código 2 - Año 2014, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Marcos Nicolás Mansilla, D.N.I. N° 38.719.687;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Marcos Nicolás Mansilla, D.N.I. N° 38.719.687, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.057/2015.-**

**Santiago del Estero, 2 de Febrero de 2015.-**

VISTO: el Expediente N° 2.715 - Código 2 - Año 2014, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Gabriela Elizabeth More, D.N.I. N° 32.859.886;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señora Gabriela Elizabeth More, D.N.I. N° 32.859.886, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.128/2015**

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 1.442- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Zully Lily ABRAHAM, D.N.I. N° 27.662.667;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señora Zully Lily ABRAHAM, D.N.I. N° 27.662.667, para cumplir

funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Parí. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.129/2015**

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 1.376- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Carlos ALMIRON, D.N.I. N° 07.122.120;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Carlos ALMIRON, D.N.I. N° 07.122.120, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.130/2015**

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 3.574- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno

y el señor Gustavo Marcelo PÉREZ, D.N.I. N° 37.129.909;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Gustavo Marcelo PÉREZ, D.N.I. N° 37.129.909, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

#### DECRETO N° 0.131/2015

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 723- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Cirio Abel SALVATIERRA, D.N.I. N° 16.697.695; Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Cirio Abel SALVATIERRA, D.N.I. N° 16.697.695, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese

al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

#### DECRETO N° 0.132/2015

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 2714- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Francisco Ernesto SALAS, DNI N° 36.042.857;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Francisco Ernesto SALAS, DNI N° 36.042.857, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

#### DECRETO N° 0.133/2015

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 2.513- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Pablo César ARIAS, D.N.I. N° 29.785.736;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo

la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el señor Pablo César ARIAS, D.N.I. N° 29.785.736, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

#### DECRETO N° 0.135/2015

**Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2015**

VISTO, el Expediente N° 2.730- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Mónica Carina TAPIA, D.N.I. N° 28.353.626;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señora Mónica Carina TAPIA, D.N.I. N° 28.353.626, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 0.048/2015.-****Santiago del Estero, 30 de Enero de 2015.-****Expediente N° 151/33/2015; y**

VISTO: los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

El Señor Vice Gobernador de la Provincia

A Cargo del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Servicios de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en los Anexos I, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

## ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Función
-Cafferata, Constanza	29.110.595	Médico 35 horas
-Paz Povedano, Víctor A.	28.677.473	Médico 35 horas
-Uardene, María Emilia	30.241.300	Médico 35 horas

AGR-TR-Cargo Area de Prestación

12-4-555 Centro Pcial de Salud Infantil Ce.P.S.I.  
"Eva Perón"

12-4-555 Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"

12-4-555 Dir. General de Atención  
Primaria de Salud

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

Juez civil y Comercial de 4ta.  
Nominación en los autos: "LOPEZ CARRASCOSA ANGELES, CANTOS FRANCISCO y ERNESTO BENITO CANTOS S/SUCESION" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por los causantes. Declarase abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta (30) Días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.. Fdo. Dr.

SANTOS SERGIO J. Juez. Dra. AUSAR MARTA DANIELA - Secretaria.  
Santiago del Estero, 18 de Diciembre del 2014.-  
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera  
N° 227.370 - e. 26 feb. - v. 02 marzo - p. 90 - \$ 45,00.-

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 13 de Febrero de 2015  
MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.-  
N° 227.373 - e. 26 feb. - v. 02 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez civil y Comercial de 4ta.  
Nominación, en autos "EXPTE. N° 545.015/2014 PAZ GELACIO HILARIO S/SUCESION", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GELACIO HILARIO PAZ para que

**EDICTO SUCESION**

Juzgado en lo Civil y Comercial de 6°  
Nominación, Autos: "VON ARX CESAR ALEJANDRO Y PALADEA JUANA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 551130 año 2015). Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes,

VON ARX, CESAR ALEJANDRA y PALADEA JUANA, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. SONIA A. INFANTE DEL CASTAÑO, Juez.- Secretario/a MARCELA BEATRIZ PAZ, Secretaria. Secretaría, Santiago del Estero, 24 de febrero de 2015.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2° N° 227.372 - e. 26 feb. - v. 02 marzo - p. 90 - \$ 45,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: GOIN MARIA EMILIA DE LAS NIEVES S / SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 18.002/2014, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, MARIA EMILIA DE LAS NIEVES GOIN, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 1, Veintitrés (23) de Febrero del año 2015.-

DIONICIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto.

N° 227.366 - e. 26 feb - v. 02 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

#### EDICTO SUCESION

En los autos caratulados "DANIEL FRANCISCO DEL VALLE RIBERI

S/SUCESION" que se encuentran tramitando en el Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación a mi cargo se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 09 de Febrero de 2015: Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal-Secretaría 23-02-2015.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 227.391 - e. 27 feb. - v. 03 marzo - p. 90 - \$ 45,00.-

#### EDICTO SUCESION

Sr. Juez civil y Comercial de 2da. Nominación de La Banda, autos: "MONZON CIRILA Y PAZ JOSE A N D R E S S / S U C E S I O N AB-INTESTATO" cita y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 24 de Febrero de 2015. Fdo. Dr. Pedro C. Juri. Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez - Secretaria (1).

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 227.390 - e. 27 feb. - v. 03 marzo - p.

70 - \$ 40,00.-

#### EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, en los autos: EXPTE. N° 419.802 - "BESSONE, RAUL ERNESTO C/ DOMINGUEZ, FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", cita por el término de QUINCE días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso al Sr. FRANCISCO DOMINGUEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, en Pasaje San Lorenzo N° 2.356 del Barrio Sarmiento, Lote N° 5, Mza. "C" Dpto. Capital MFR N° 7S-05165, consta de 374,70 m2. Linderos: Al noroeste, línea AB mide 33,74 m y linda con Lote 6 de Pablo Storniolo; al Noreste, línea BC mide 11,00 m linda con Obispado de Santiago del Estero y María del Carmen Vázquez; al sudeste línea CD mide 34,39 m linda con lote 4 de Abalos Gorostiaga; y al Sudoeste línea DA mide 11,00 m linda con Pasaje San Lorenzo, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Secretaría, 02 de Octubre de 2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°. N° 227.383 - e. 27 feb - v. 03 marzo - p. 150 - \$ 50,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

#### ASOCIACION GRAND SLAM

##### PADEL SGO. P. J: 2983

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13/03/2015 a las 21 hs., con media hora de tolerancia, en la sede social, sito en Mza A - Grupo 2 - Lote 7. B° los Inmigrantes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2° - Elección de autoridades titulares.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.

ALEGRE, ALEJANDRO - Presidente

SILVANA RAMIREZ - Secretaria

N° 227.393 - e. 27 feb. - v. 02 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

#### "PARTIDO DE INTEGRACION

#### SOCIAL 2 DE ABRIL" (PA.I.S.)

##### Santiago del Estero

#### Convocatoria a Elecciones del Congreso Provincial

1°: La Junta Electoral, del Partido de Integración Social "2 de Abril", convoca a efectos de elegir a los miembros del Congreso Provincial del Partido, compuesta por cincuenta y cuatro (54) miembros, (dos por cada Dpto. de la Pcia.), los que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados por simple mayoría y en circuito único en toda la Provincia, con el Padrón General de la Pcia., a elecciones internas abiertas para el día 20/03/2015.

2°: La Junta Electoral, designada funcionará en Calle Leandro N. Alem N° 162 Barrio Alberdi de esta Ciudad, integrada por las siguientes personas: SILVANA EDITH ZALAZAR, DNI N° 27.475.252, JUAN JOSE PAEZ, DNI N°

13.967.338 y RAMON GUSTAVO RUIZ, DNI N° 24.728.865, ante quienes se presentarán las listas de candidatos para su oficialización, hasta las 24 horas, del día 09 de Marzo del año 2015.

3°: Los padrones estarán en exhibición en dicho local y podrán ser depurados hasta el 14/03/2015.

Santiago del Estero, Febrero de 2015.-

RAMON GUSTAVO RUIZ - Miembro Junta Electoral.

SILVANA EDITH ZALAZAR - Miembro Junta Electoral.

JUAN JOSE PAEZ - Miembro Junta Electoral.

N° 227.385 - e. 27 feb - v. 02 marzo - p. 120 - \$ 37,00.-

#### "SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB"

##### Santiago del Estero

#### Convocatoria a Asamblea General

**Ordinaria**

Cítase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 29 de marzo a las 10 horas, en dependencias de la Institución, sita en calle Nicolás Heredia S/N° Barrio Parque Aguirre de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
  - 2) - Lectura de Memoria, Estados Contables y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
  - 3) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.
- CPN ADOLFO R. PARADELO - Presidente.  
Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria.  
N° 227.384 - e. 27 feb - v. 03 marzo - p. 65 - \$ 25,00.-

**"SUMMA COLECTIVO DE ARTE"**  
Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

SUMMA COLECTIVO DE ARTE CONVOCA a los Socios de dicha institución, a la Asamblea Ordinaria 2015, que se llevará a cabo en la Sede de la Institución, sita en Santa Cruz 694 Esq. Juana Manuela Gorriti (B° Parque Aguirre), el día 29 de Marzo de 2015, a horas 19:30, para realizar el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.
  2. - Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance 2014.
  3. - Renovación Autoridades de la Comisión Directiva.
- Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2015.-  
SANDRA LOPEZ PAZ - Presidente.  
MAGDALENA ANGELICA BRU - Prosecretaria.  
N° 227.381 - e. 27 feb - v. 02 marzo - p. 70 - \$ 25,00.-

**"SANTIAGO DEL ESTERO GOLF**

**CLUB"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Santiago del Estero Golf Club, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo del 2015 a las 10.00 horas, con la tolerancia de una hora, en la Sede Social de la Institución, Avda. Núñez del Prado (N) S/N°, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Memoria, período 2014.
  2. - Balance, período 2014.
  3. - Elección de dos Miembros de la Junta Electoral
  4. - Designación de dos Socios que firmarán el Acta.
- Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-  
ATILIO PEDRO GELID - Presidente.  
DANIEL FERNANDO MATTEUCCI - Secretario.  
N° 227.378 - e. 27 feb - v. 03 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nominación, en autos caratulados: EXPTE. N° 542894 - ECHEVERRIA, JULIAN S/SUCESION", cita y emplaza

a herederos y/o acreedores de JULIAN ECHEVERRIA, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 25 de Febrero de 2015.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.  
N° 227.382 - e. 27 feb - v. 03 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

**SECCION AVISOS DE HOY****ASOCIACION CIVIL "EL ARCA  
DE SANTIAGO"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria****Convócase a los Asociados a**

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14/03/2015, a las 10:00 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Sargento Cabral N° 833, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Elección de Autoridades Titulares.
  - 2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- ADRIANA ALBORNOZ - Presidente.  
N° 227.401 - e. 02 marzo - v. 03 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION BANDEÑA DE  
PROTECCION A LA  
MINORIDAD"****La Banda - Santiago del Estero  
LA ASOCIACION BANDEÑA DE  
PROTECCION A LA MINORIDAD,**

convoca a la reunión de Comisión Directiva con carácter de obligatorio y secreta a realizarse en calle Urquiza N° 420 de la Ciudad de La Banda, los días 9 (Nueve), 20 (Veinte) del corriente mes y el día 3 (Tres) de Marzo, a las 22 horas.

Con el objeto de tratar los siguientes temas: 1) Estado de Libros Sociales. 2) Estado Trimestral de Caja. 3) Padrón de Socios al día. 4) Informe de lo actuado, desde la Asunción de la Nueva Comisión

Directiva, a la fecha. 5) Designación de Sede Provisoria.

SERGIO RENE DOMINGUEZ - Presidente.

FANY TUR - Secretaria.

N° 227.399 - e. 02 marzo - v. 04 marzo - p. 80 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION MUTUAL "15 DE  
DICIEMBRE"**

Santiago del Estero

**Convocatoria Asamblea General  
Ordinaria**

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril del Año 2015, a las 21:00 horas, en el domicilio de Calle Entre Ríos N° 150, de esta Ciudad

Capital de Santiago del Estero, Sede Social de la ASOCIACION MUTUAL "15 DE DICIEMBRE", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) - Elección de Dos (2) Asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

02) - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Cuadros Contables Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2014.

03) - Elección de la Junta Electoral compuesta de acuerdo a normas estatutarias.

04) - Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.

DANIEL NAVARRETE - Presidente.

MARCELO CAMOS - Secretario.

N° 227.398 - e. 02 marzo - v. 03 marzo - p. 100 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTOS "LAS LILAS"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

**Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día Viernes 20 de Marzo del 2015, a las 19 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle El Vinal, Manzana 18, Lote 32, Barrio Los Flores 200 Viviendas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Presentación de la C.D.

2) - Cuota de Asociación Civil.

3) - Apertura de Cuenta Bancaria.

4) - Lectura de Notas:

i) Pedido de audiencia con el Sr. Intendente para presentarle las necesidades del Barrio, red de gas natural para las Manzanas 17, 18, 19 y 20; limpieza de la zona del canal; creación de espacio de recreación para niños; ampliación del recorrido de colectivos, entre otros.

ii) - Solicitud al Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Santiago del Estero, Sr., Luis Palferro para que solucione a la brevedad las deficiencias que presenta el Barrio como: Barrido del cordón cuneta, recolección de residuos y se reitera la limpieza del canal.

ROSANA CISNEROS - Presidente.

N° 227.396 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 80 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "UNIDOS POR ZANJON"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Unidos por Zanjón" convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 2015, a la hora 21 hs., con media hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en la localidad del Zanjón Dpto. Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Autoridades Titulares.

2° - Memoria y Balance 2013/2014.

3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 27 de Febrero del 2015.

CLAUDIA GALEANO - Presidente

N° 227.403 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 65 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "RURAL SUR"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Rural Sur," convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 2015, a la 21 hs., con media hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en la localidad del Zanjón y Canal San Martín Dpto. Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Autoridades Titulares.

2° - Memoria y Balance 2013/2014.

3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 27 de Febrero del 2015.

LUIS MARCELO LIZARDO - Presidente

N° 227.404 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

**S.C.S.E.**

**SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de

Cardiología de Santiago del Estero, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de Marzo de 2015, a las 21,00 hs., (con 30 minutos de tolerancia) en 9 de Julio 154/6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Consideración de Balance Período 2014 y Memoria Período 2014.

2° - Renovación de Comisión Directiva Período 2015.

3° - Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Dr. HUGO D. MUJICA - Presidente

Dr. JOSE L. OLGUIN - Secretario

N° 227.405 - e. 02 marzo - v. 03 marzo - p. 65 - \$ 25,00.-

**S.C.S.E.**

**SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Santiago del Estero, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 18 de Marzo de 2015, a las 21,00 hs., (con 30 minutos de tolerancia) en 9 de Julio 154/6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Modificación del ARTICULO 58 DEL TITULO DECIMO: DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD

Dr. HUGO D. MUJICA - Presidente

Dr. JOSE L. OLGUIN - Secretario

N° 227.406 - e. 02 marzo - v. 03 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

**COMISION VECINAL BARRIO "LAS MALVINAS"**

**Añatuya - Santiago del Estero**

La Comisión Vecinal Barrio "LAS MALVINAS" con Personería Jurídica Provincial Decreto N° 1.271/96 Personería Jurídica Municipal Decreto N° 768/97, convoca a socios y vecinos a elecciones de la Comisión Revisadora de Cuentas el día domingo 22 de marzo de 2015 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta Anterior.

2° - Designación de Dos Socios Activos para Refrendar

3° - Apertura del Comisio Horas 8,00 por el Voto Directo

4° - Cierre del Comisio Horas 18.00.

5° - Puntos Varios.

La Misma se realizará en el Centro Comunitario Santa Teresita del Niño

Jesús, sito Av. Mons. Jorge Gottau N° 1.248 Barrio Las Malvinas Añatuya. Santiago del Estero  
Comisión Vecinal Barrio Las Malvinas  
JOSE ALFREDO GOMEZ - Presidente  
N° 227.410 - e. 02 marzo - v. 03 marzo  
-p. 70 - \$ 25,00.-

**"BECAN S.R.L."**

**Cesión de Cuotas, Modificación de la Gerencia y Constitución de Domicilio Legal de la Sociedad Becan Constitución de Responsabilidad Limitada:**

Mediante Contrato de Cesión total de cuotas Societarias con Certificación de Firmas por Escribano Público, Mirta del Carmen Acosta, Titular del Registro N° 43 (La Banda).

DENOMINACION SOCIAL: "BECAN S.R.L."

PRIMERO: SOCIOS CEDENTES: ANA CAROLINA SAAVEDRA, DNI N° 29.384.442 Y MIGUEL ANGEL BENITEZ, DNI N° 28.594.679, SOCIOS CESIONARIOS: VICTORIA DEL CARMEN PALACIO DNI N° 13.291.341 CUIT/L N° 27-13291341-8, casada en primeras nupcias, nacida el 19/09/1957, domiciliada en calle 16, N° 5.367, Barrio Ejército Argentino de la Ciudad Capital de esta Provincia y ANTONIO FERNANDO MARTINEZ D.N.I. N° 32.476.191, CUIT/L N° 20-32476191-9 soltero, nacido el 02/07/1986 profesión comerciante, domiciliado en calle 69 N° 995 Barrio Ejército Argentino de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Santiago del Estero, en MANZANA UF, LOTE 21, Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de la nombrada ciudad.

TERCERA: INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS DOCE MIL representado por 120 Cuotas con un valor nominal de \$ 100 cada una; VICTORIA DEL CARMEN PALACIO, el SETENTA POR CIENTO (70%) de las cuotas Sociales con una valor Nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una y a ANTONIO FERNANDO MARTINEZ, el TREINTA POR CIENTO de las Cuotas Sociales, con un Valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

CUARTA: GERENCIA: Se designa gerente a VICTORIA DEL CARMEN

PALACIO DNI N° 13.291.341, CUIT/L N° 27-13291341-8 casada en primeras nupcias nacida el 19/09/1957 domiciliada en calle 16, N° 5.367, Barrio Ejército Argentino, de la Ciudad Capital del esta Provincia por un período de 2 Años.

CIERRE DE EJERCICIO: Los 31 de Diciembre de cada año - Firmado por Escribana María del Carmen del Registro N° 43 de la Ciudad de La Banda de esta Provincia.

MIRTA DEL CARMEN ACOSTA - Escribana  
N° 227.407 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 300 - \$ 125,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2015 DECRETO N° 3308/2014 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

OBJETO: S/Adq. De 2 (dos) Utilitarios tipo Combi y 2 (dos) Camionetas con destino al Ministerio de Salud.

EXPEDIENTE N° 35931/33/2014.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.658.074,00 - (Son Pesos: Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 19 (diecinueve) de Marzo de 2015, a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050 de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (son pesos: ochocientos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/cargo Departamento Contrataciones e. 02 marzo - v. 04 marzo -

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial 3° Nom., en Expte. N° 540981 BORGES VALERIA IRENE S/SUCESION" cita a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de 30 días, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan

valer sus derechos, bajo apercibimiento legal.

Secretaría Noviembre de 2014.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 227.409 - e. 02 marzo - v. 04 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación en autos caratulados: ARGANARAZ GERMAN Y PEREA OLGA JOSEFINA S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Liberal. Secretaría, 12 de Febrero de 2015.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.  
N° 227.400 - e. 02 marzo - v. 04 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "CHAVEZ LUIS LIDORO C/ZAIECK HUMBERTO NICOLAS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 04 de Noviembre de Dos Mil Catorce: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en su mérito, DECLARAR que el actor LUIS LIDORO CHAVEZ ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble urbano sito en calle Dorrego N° 786 Barrio Villa Anita de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, Distrito Rincón, identificado como Lote 15 Dominio 310 Folio 774 Año 1986 y Parte del Lote 20 Dominio 310 Folio 774 Año 1968 Año 1986. MFR 05-1630, el cual se encuentra inscripto a nombre de Humberto Nicolás Zaieck, con una superficie en posesión de 836,75 metros cuadrados según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción formando un polígono A-B-C-D-E-F-A de 863,75 m2, que cuenta con los siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide cincuenta metros (50,00 m) y linda con Parcela 4, Pte Parcela 10, ocupada por Nicolás Tolentino Brandán; Línea B-C mide diez metros (10,00 m) y linda con calle Antonino Taboada; Línea C-D mide cuarenta metros cuadrados (40,00 m) y

linda con Lote 16 parc de Ester Santillán, Lote 17 parc 07 de José Nicolás Chavez, Lote 18 parc Gidio Argañáraz y Lote 19 Parc 09 de Fortunato Jaime, Línea D-E mide treinta y tres con setenta y nueve m (33,79 m) y linda con Lote 19 parc 09 de Fortunato Jaime, Línea F-E mide diez metros (10,00 m) y linda con calle Dorrego, Línea F-A que mide cuarenta y tres con cincuenta y seis metros (43,56 m) y linda con Lote 21 Parc 11 de propiedad de Carlos Morales, según surge del Plano de Levantamiento Territorial confeccionado sobre el predio poseído, Debidamente aprobado y registrada por ante la Dirección General de Catastro de la Pcia. - 2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389). - 4°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho. - 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere la sentencia. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares. OTRO: La Banda, Once de Diciembre del Dos Mil Catorce: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) CORREGIR la sentencia dictada con fecha cuatro de Noviembre del año dos mil catorce en la parte resolutive estableciendo 1) Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar parcialmente a la demanda y en su mérito, DECLARAR que el actor LUIS LIDORO CHAVEZ ha adquirido por Prescripción de dominio de un inmueble urbano sito en calle Dorrego N° 786 Barrio Villa Anita de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, Distrito Rincón, identificado como Lote 15 Dominio 310 Folio 774 Año 1968 y Parte del Lote 20 Dominio 310 Folio 774 Año 1968". Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Roxana del Valle

Vera, Juez. Ante mí: Dra. Lila Josefina Perracini - Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 227.408 - e. 02 marzo - v. 03 marzo - p. 600 - \$ 270,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en autos: "OVEJERO ELODIA ODILA contra ACOSTA SOSA FEDERICO TEODORO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXPTE. N° 538.809", ha resuelto citar por edictos al demandado FEDERICO TEODORO ACOSTA SOSA para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2015.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria.

N° 227.397 - e. 02 marzo - v. 03 marzo - p. 80 - \$ 40,00.-

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

##### **EDICTO SUCESSION**

Juez de Paz Letrado de 4ª Nominación, autos: MALDONADO DE GUARDO ROSARIO S / SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 543.630/14. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSARIO MALDONADO DE GUARDO, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 11 de Febrero de 2015.-

Dra. NANCY JUDITH AVILA - Of. Sup. de Ira. A/C Secretaría.

N° 227.402 - e. 02 marzo - v. 04 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 05/03/2015, a las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Eduardo Enrique Celiz, en el inmueble denominado: Frac de Terr Pte Lote 1 del Bagual y Guayacán.

Inscripto en el Registro General de la Propiedad según datos aportados por

DGC, bajo MFR 12-0150 y N° 64, F° 49 v A° 1948, Titular El Verdío S.A.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Nor Este.

Expte. N° 798-28-15.

Santiago del Estero, 24 de Febrero de 2015.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014.

El que suscribe Ing. Agrím. Bonifacio Becker, Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en Calle Suárez N° 235 de la Ciudad de Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Víctor Rolando Mardonado, DNI N° 10.154.604, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 10-03-15, a horas 10,00 en los inmuebles denominados Rodeo de Valdez, Dpto. Río Hondo - Padrones Inmobiliarios N° 20-1-0065 - 20-1-0094.

Inscripción en el RGPI bajo el N° 03 F° 2 Año 1928 (Río Hondo) a nombre de Celestino Jiménez y N° 18 F° 11 Año 1923 (Río Hondo) a nombre de Saturnina Maldonado.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero (NO) de los inmuebles.

Expte. N° 790-28-15.

Santiago del Estero, 24 de Febrero de 2015.-

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que comisionado por LÖCHEL, VICTOR, el día 4 de marzo de 2014 a 10.30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado: Frac parte del Lote N° 1, según Duplicado N° 23. Icaño, Dpto. Avellaneda, de la Direc. Gral. de Catastro. Sin inscripción en el RGPI.

Según el mencionado Duplicado figura a nombre de Federico Moller y Félix Alonso, afectando una superficie a determinar.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Este, de la fracción considerada.

Expte. N° 793-28-15.

Santiago del Estero, Lunes 23 de Febrero de 2015.-

RAUL L. INFANTE HERRERA - Ing. Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 04 de Marzo de 2015, a horas 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por HECTOR H. RIZZO PATRON, DNI N° 11.335.406, en el inmueble denominado: Frac parte de Tituyo, en el Dpto. Pellegrini.

Inscripto en el RGPI bajo el N° 28 F° 0022 Año 1961, Dpto. Pellegrini. Sup. Aprox. 512 Has.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste.

Se actualiza Edicto publicado de fecha 16 de Junio de 2012 con nueva fecha de Operaciones. Sigue vigente el mismo N° de Expte.

Expte. N° 5520-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2015.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 07 de Marzo del año 2015 a horas 8,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por la Sra. Carlota Paladea, en el inmueble denominado: Lote Fracción de Terreno del Barrio Primera Junta de esta Ciudad Capital.

Inscripto en el RGPI bajo el N° 131 T° 62 F° 89 Año 1961. Titular Héctor Andrés Amerio.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud-oeste.

Sup. Aprox. 400,00 m2.

Santiago del Estero, 24 de Febrero de 2015.-

Expte. N° 794-28-15.

JOSE VICENTE LOPEZ Ing. Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o

representantes, que el día 6 de Marzo de 2015 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por Antonia Gladis Tapia en el inmueble ubicado en Leopoldo Lugones y Chazarreta S/N°, denominado como Frac. Pte. Lote 27, Mza. B, en la Localidad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo. Inscripto en el RGPI bajo el N° 75, F° 171, Año 1970. Titular: Julio Antonio Ledesma.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste.

Por Expte. N° 795-28-15.

Termas de Río Hondo, 26 de Febrero de 2015.-

ENRIQUE LOVAISA - Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 8-03-2015, a horas 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. Ramona Susana Roldán, un inmueble denominado Lote 6 de la Mza. E - de Arraga - Dpto. Silípica. Insc. en RPI bajo el N° 17 - F° 13 - A° 1927 del Dpto. Silípica. Titular: Rodolfo Arnedo. Estableciendo como punto de arranque el esquinero noreste.

Por Expte. N° 796-28-15.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrím. Nac.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva.

El día 06/03/2015 a las horas 09:00 hs. encomendado por:

Quiroga Roque Marcelo.

Inmueble: Frac. Parte Lote 2, Mza. K - Dpto. Cpital.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Insc. en el RGPI N° 661 F° 1670 Año 1967.

Titular: Ponce José Cruz.

Sup. 312,00 m2.

Por Expte. N° 797-28-15.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrím. Nac.  
e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Marzo de 2015 a horas 7;30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Laura Elisabet Martínez, en el inmueble ubicado en calle Andrés Bello S/N°, Sector C de Villa Balnearia, denominado como Frac. Parte Manzana 1, en la localidad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo.

Insc. en el RGPI en MFR 20-4830. Titular Municipalidad de Termas de Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sureste.

Por Expte. N° 4366/28/2014.

Termas de Río Hondo, 24 de Febrero de 2015.-

DIGO: Por error se omitió consignar el Nombre de la Comitente en la publicación de fecha 06/10/2014, y sigue vigente el mismo número de Expte.

ENRIQUE LOVAISA - Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Marzo de 2015 a horas 8;30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Helvio Ramón Rodríguez, en el inmueble denominado Frac de Terreno Parte de Puesto del Medio o Puestito, lote 1 seg Plano de División, ubicado en el Dpto. Banda, Pcia de Santiago del Estero, sin Insc. en el RGP, Dup. N° 33 Dpto. Robles.

Sup. Aprox. 111 has.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Nor-Oeste.

Expte. N° 28/15.

Se actualiza Edicto publicado de fecha 26-6-13 con nueva fecha de Operaciones. Sigue vigente el N°.

Expte. N° 5725-28-13.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrím.

e. 02 marzo - v. 04 marzo.

#### EDICTO NOTIFICACION

Conforme RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014, notifico a interesados

o representantes, que el día 06/03/2015, a hs., 19,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Javier Peyrade, en el inmueble denominado Lote 15, sito en Av. Colón (s) N° 1.408 Dpto. Capital, Dominio s/Cat. MFR N° 7S-21.368 (Gral), titular I.P.V.U.; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.- Santiago del estero, 26 de Febrero de 2015.-

Expte. N° 798-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 12/03/2015 a las 8,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por González, Isidoro y González, Héctor Alberto en el inmueble denominado Lote 6 Villa Abregu, Añatuya, Dpto. Taboada inscripto en el RGP en MFR 27-0670. Titular Campos Doroteo, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 801/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 10/03/2015 a las 16,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por Cisneros, Livia Esperanza en el inmueble denominado Lote 6 y 7 Villa Abregu, Añatuya, Dpto. Taboada inscripto en el RGP bajo el N° 47, F° 26, Año 1934. Titular Dominial: Rudijk, Jorge, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 802/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 11/03/2015 a las 8,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por Coman, Héctor Antonio y Chávez Pajón, Azucena Estrella en el inmueble denominado Lote 1, Puente Bajada, Dpto. Matara inscripto en el RGP bajo el N° 20 F° 3 Año 1966, T° 67. Titular Dominial: Ruiz Obdulio, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 803/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 10/03/2015 a las 8,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por Rodríguez, Dante Javier en el inmueble denominado Lote 29 de la Quinta 36, Añatuya, Dpto. Taboada inscripto en el RGP bajo el N° 5 F° 4 Año 1917. Titular Dominial: González José, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 804/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 11/03/2015 a las 12,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por Maldonado Marcos Jesús en el inmueble denominado Lote 1, Puente Bajada, Dpto. Matara inscripto en el RGP bajo el N° 2 F° 3 Año 1966,

T° 67. Titular Dominial: Ruiz Obdulio, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 805/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 11/03/2015 a las 16,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por Guzmán Rosa en el inmueble denominado Lote 1, Puente Bajada, Dpto. Matara inscripto en el RGP bajo el N° 2 F° 3 Año 1966, T° 67. Titular Dominial: Ruiz Obdulio, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 806/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 12/03/2015 a las 16,00 hs., iniciare y realizaré las OPERACIONE DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por Rodríguez, Leopoldo Osvaldo en el inmueble denominado Lote 102 de Villa María, Añatuya, Dpto. Taboada inscripto en el RGP bajo el N° 75 F° 62 vto. Año 1953. Titular Dominial: Contreras Cristina J de, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expte. N° 813/28/2015.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes

que el día 06/03/2015 a las 14,00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sandoval, Corina Beatriz, en el inmueble denominado Lote 3 y 4 B° Aeropuerto, Departamento Capital. Inscripción dominial: N° 522, F° 384, Año 1957 y N° 33, F° 22 vto. Año 1950. Titulares: Francisco Castillo y Francisco Gómez, respectivamente.- Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 1600.0 m2. Por Expte. N° 810/28/2015. Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-  
DIONISIO HERRERA - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 04 marzo -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014

notifico a interesados o representantes que el día 06/03/2015 a las 17,00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Rosa Marcela Campos, en el inmueble ubicado en calle 15, N° 352, B° Alte. Brown, Departamento Capital. Inscripción dominial: N° 457, F° 358, Año 1943. Titulares: Antonio E. de Trotta. Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 325.0 m2. Por Expte. N° 811/28/2015. Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-  
DIONISIO HERRERA - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 04 marzo -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014

notifico a interesados o representantes que el día 10/03/2015 a las 08,00 hs., iniciare y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Díaz, Gustavo Alejandro en el inmueble denominado Lote 9 de Monte Rico, Dpto. Robles, inscripto en el RGP 22-3318. Titular Dominial: Orellana Simeón. Se actualiza Edicto publicado de fecha 26/08/2013 con nueva fecha de Operaciones al 10/03/15, siguiendo vigente el mismo N° de Expte. 5574/28/13, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.- Por Expte. N° 5574/28/2015. Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2015.-  
e. 02 marzo - v. 04 marzo -

**RESOLUCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 11/2015.-  
Santiago del estero, 23 de Febrero del 2015.-****VISTO:**

La Resolución General N° 07/2015, de fecha 04 de Febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que no obstante la vigencia plena de la Resolución del visto, se hace necesario modificar algunos valores, actualizando los mismos. Que la misma tiene como marco la Resolución General N° 17/2013, la Ley N° 6.792, y sus modificaciones y complementarias. Que, atento a la necesidad de establecer nuevos valores de comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros que permitan lograr uniformidad en la determinación de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por parte de las Receptorías y Delegaciones de la D.G.R. del territorio Provincial; Que, la tabla de valores vigentes en la Provincia se encuentra desactualizado en relación a los valores actuales o de mercado en nuestra Jurisdicción. Que, la Dirección General de Rentas tomó como parámetro de medición los índices elaborados por el INDEC, Así también, se tuvo en cuenta los datos suministrados por las distintas Oficinas técnicas pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Minería, Geología y Suelos, Dirección General de Bosques y Fauna, sobre los precios vigentes de los distintos productos, a los efectos de realizar el cálculo en base a datos reales.- Que, la actualización que se propone en ningún caso supera los valores de mercado; Que, tal procedimiento se hace imprescindible, a los fines de la adecuación correspondiente, entre la última modificación realizada y los valores actuales.  
Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Fíjense como valores indicativos, promedio u oficial de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, en la Provincia; los importes

**RESOLUCION GENERAL N° 11/2015.-**

que figuran en planillas anexas que pasan a formar parte de la presente resolución, sobre los cuales se determinarán los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de las Oficinas Receptoras de la Dirección General de Rentas, por cada tonelada o unidad física que se comercialice en la Provincia o se trasladen fuera de ella.

Artículo 2°.- Para el caso de productos que no estén expresamente contemplados en las planillas anexas a esta resolución, la liquidación del impuesto se hará sobre los valores reales de comercialización, considerándose como tales a los precios de plaza mayorista en su caso.

Artículo 3°.- Cuando los contribuyentes presenten facturas o documentos equivalentes de los productos comercializados, se tomarán estos como base del cálculo del Impuesto.-

Artículo 4°.- Derógase la Res. Gral N° 17/2013 y toda norma reglamentaria que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Derógase en todos sus términos la Resolución General N° 07/2015, en mérito a las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.-

**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° ...../2014**

**1-PRODUCTOS GANADEROS:**

NOVILLOS ( P.P.540 Kg.).....	\$ 5.000,00 (P/ CABEZA)
VAQUILLONAS (.300 Kg.).PARA SERVICIO.....	\$ 5.000/ 6.000 (P/ CABEZA)
VAQUILLONA .....	\$ 6.256,00 ( P/ CABEZA )
VACA (430 Kg.).PARA SERVICIO.....	\$ 4.000 / 5.000 (P/ CABEZA)
VACA .....	\$ 3.500,00 ( P/ CABEZA)
TORO (300 Kg.).PARA SERVICIO.....	\$ 15.000 (P/ CABEZA)
TORO..GORDO CONSUMO.....	\$ 2.400,00 ( P/ CABEZA)
TERNEROS/ AS Chicos .( 160/180 kg).....	\$ 2.720,00 (P/ CABEZA)
TERNEROS/ AS Medianos .( 180/200 kg).....	\$ 2.850,00 (P/ CABEZA)
TERNEROS/ AS Grandes .( 200/230 kg).....	\$ 2.940,00 (P/ CABEZA)
NOVILLITO (.340 Kg.).....	\$ 4.000,00 ( P/ CABEZA)
CABRITO.....	\$ 200,00 ( P / CABEZA)
CORDERO.....	\$ 240,00 ( P/ CABEZA)
CERDA VACÍA.....	\$ 1.88 ( Kg. Vivo)
LECHÓN.....	\$ 25,00 ( Kg. vivo)
CAPÓN.....	\$ 14 ( KG. VIVO)
CACHORRAS.....	\$ 3.000
PADRILLO.....	\$ 5.000
CACHORRO PORKER ( 25 a 45 Kg.).....	\$ 19,00 Kg. P.V.
YEGUARIZOS.....	\$ 1.500,00 (P/ CABEZA)
MULAR.....	\$ 1.000,000 (P/ CABEZA)
ASNAL.....	\$ 300,00 (P/ CABEZA)

**2-PRODUCTOS FORESTALES:**

Durmientes de Quebracho Colorado, labrado o aserrado de hasta 3 Mts....	\$ 3.500,00 x Tn.
Cruzamiento de Quebracho Colorado de 3.25 Mts.....	\$ 1.500,00 x Tn.
Durmientes de Quebracho Blanco ( 11 Un./Tn).....	\$ 3.250,00 x Tn.
Postes de Quebracho Colorado labrado y Aserrado.....	\$ 3.000,00 x Tn.
Postes de Algarrobo, Quebracho Blanco y otras especies.....	\$ 1.200,00 x Tn.
Rollizos de Quebracho Colorado para la Industria Tánica.....	\$ 80,00 x Tn.
Rollizos y Trozos de Cualquier especie para la industria.....	\$ 60,00 x Tn.
Rollos de Itín.....	\$ 78,00 x Tn.
Trozos de durmientes, vigas, tirantillos, alfajías de Quebracho Colorado....	\$ 36,00 x Tn.
Trozos de Durmientes, vigas, tirantillos, alfajías de Quebracho Blanco.....	\$ 36,00 x Tn.
Carbón Vegetal.....	\$ 1.200,00 x Tn.
Leña Campana hachada y trozada de Quebracho y otras especies.....	\$ 300,00 x Tn.
Estacones, Varillas y Rodrigones.....	\$ 330,00 x Tn.

**3-CEREALES:**

TRIGO.....	\$ 1.900,00 x Tn.
MAÍZ.....	\$ 600,00 x Tn.
SORGO.....	\$ 950,00 x Tn.

**4-OLEAGINOSOS**

SOJA.....	\$ 2.000,00 x Tn.
GIRASOL.....	\$ 2.200,00 x Tn.

**5-LEGUMBRES:**

POROTO NEGRO.....	\$ 9.372,50 x Tn.
POROTO BLANCO.....	\$ 7.990 x Tn.

**6-FORRAJES:**

FARDO DE ALFALFA DE 1ra.....	\$ 25,00 x Un.
FARDO DE ALFALFA DE 2da.....	\$ 20,00 x Un.

**7-INDUSTRIALES:**

FIBRA DE ALGODÓN.....	\$ 11.000,00 x Tn.
ALGODÓN EN BRUTO.....	\$ 3.000,00 x Tn.
SEMILLA DE ALGODÓN (deslintado Químico ).....	\$1.710,00 x Tn.
SEMILLA DE ALGODÓN ( P/ forraje ).....	\$ 900 x Tn.
PAJA DE GUINEA (Atado).....	\$ 11,28 x Tn.

**8-FRUTIHORTÍCOLAS:**

AJO.....	\$ 60.00 la Ristra X 50 cabezas
BATATA.....	\$ 80.00 Bolsa de 25 kg
CEBOLLA.....	\$ 60.00 Bolsa de 23 Kg.
CEBOLLA DE VERDEO.....	\$ 20.00 el atado
CHOCLO.....	\$ 100.00 Bolsa
BERENJENA.....	\$ 60.00 Cajón de 14 Kg.
LECHUGA.....	\$ 7.20 Cajón de 15 Kg.
PAPA BLANCA.....	\$ 110.00 Bolsa de 23 Kg.
PAPA NEGRA.....	\$ 110.00 Bolsa de 23 Kg.
PEREJIL.....	\$ 15.00 el atado
PIMIENTO.....	\$ 60.00 Cajón de 12 Kg.
REMOLACHA.....	\$ 10.00 atado x 8 cab.
REPOLLO BLANCO.....	\$ 120.00 la Docena
TOMATE PERITA.....	\$ 120.00 Cajón de 23 Kg.
TOMATE REDONDO.....	\$ 120.00 Cajón de 23 Kg.
ZANAHORIA.....	\$ 100.00 Bolsa de 18 Kg.
ZAPALLO ANQUITO.....	\$ 50.00 Cajón de 20 Kg.
ZAPALLO REDONDO.....	\$ 50.00 Cajón de 20 Kg.
LIMÓN.....	\$ 90.00 Bolsa de 16 Kg.
MANDARINA.....	\$ 100.00 cajón de 20 Kg.
NARANJA.....	\$ 100.00 cajón de 20 Kg.
POMELO.....	\$ 100.00 cajón de 20 Kg.
MELÓN.....	\$ 10.26 Cajón de 26 Kg.
SANDÍA.....	\$ 2.05 la Unidad
UVA BLANCA.....	\$ 20.51 Cajón de 18 Kg.
UVA NEGRA.....	\$ 14.36 Cajón de 18 Kg.
ACHICORIA.....	\$ 8.00 Atado
ACELGA.....	\$ 8.00 Atado
COLIFLOR.....	\$ 120.00 la Docena

**9- RECURSOS NATURALES:**

CUERO DE IGUANA DE 30 Cm.....	\$ 7.18 x Un.
CUERO DE IGUANA DE 25 A 29 Cm.....	\$ 3.59 x Un.
CUERO DE IGUANA DE 24 Cm.....	\$ 1.54 x Un.
CUERO DE NUTRIA DE 70 Cm.....	\$ 1.44 x Un.
CUERO DE NUTRIA DE 65 Cm.....	\$ 0.51 x Un.
CUERO DE NUTRIA DE 60 Cm.....	\$ 0.41 x Un.
CUERO DE VIZCACHA.....	\$ 0.41 x Un.

**10-FRUTOS DEL PAÍS:**

CUERO VACUNO DE 8 A 10 KG.....	\$ 6,00 x KG.
CUERO VACUNO DE HASTA 20 KG.....	\$ 6,00 x KG.
CUERO CABRITO .....	\$ 6,00 x Unid.
CUERO LANAR.....	\$ 4,00 x KG.
LANA.....	\$ 0.41 x Un.
CUERO DE CABRA.....	\$ 25,00 x KG.
CUERO DE YEGUARIZO, LANAR O ASNAL.....	\$102,57 x Tn..
ASTA, HUESOS Y DERIVADOS DE LA GANADERÍA.....	\$ 205.15 x Tn.

**11-PRODUCTOS DE MINERÍA:**

TRITURADOS PÉTREOS.....	\$ 94,00 la Tn.
ARENA, RIPIO, CANTO RODADO.....	\$ 35.00 la Tn.
YESO CRUDO.....	\$ 90.00 la Tn.
PIEDRA BASE.....	\$ 55.00 la Tn.
LADRILLOS.....	\$1.000,00

p/cada 1.000,00 unidades.

**C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo**

